

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2017 - 2021

000138

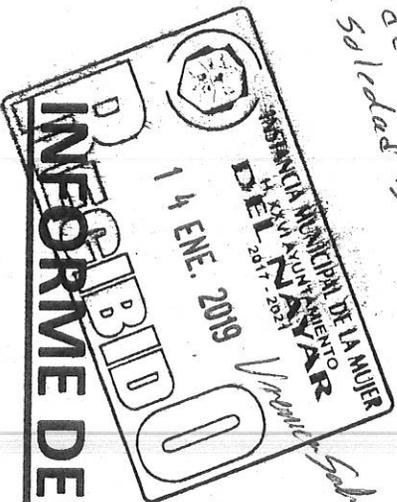
GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

AUDITORÍA

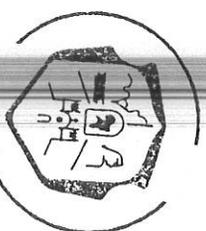
EJERCICIO FISCAL 2017

INSTANCIA DE LA MUJER

*Resvivió informe
de Quintana
Auditoría y
de phajas
on a de
H. Honora Sd. l. d. ad. Barron Zepeda -*



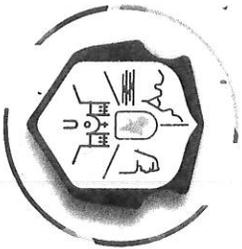
RECEBIDO
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA



DIRECCION DE
CONTRALORIA Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR

2017-2021



000139

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAVAR, NAYARIT
INTRODUCCION.
2017 - 2021

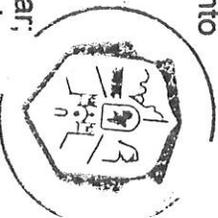
Referente al programa anual de trabajo de auditorías 2018 se asigna la Auditoría AU-DCCDA/011/2018 a la Instancia de la Mujer del municipio Del Nayar. Esto con el propósito de verificar los mecanismos y acciones de control del sistema de registro, actualización, resguardos, bajas, identificación y uso de bienes muebles e inmuebles que forman parte del Ayuntamiento del Nayar Nayarit. Así mismo del personal que colabora en su área, verificación de mecanismos y acciones en cuanto al sistema de control de bienes muebles correspondiente al ejercicio fiscal 2017, y atención que se brinda a la población general; facultándose al suscrito Lic. Moisés Rodrigo Vázquez López Jefe de Responsabilidades, a efecto de emitir Resultado Final de la presente auditoría, mediante acuerdo de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, visible a fojas 249 y 250, acuerdo signado por la Licenciada Karina del Carmen Aguiar Rangel, en su carácter de Contralor Municipal de H. XXVI Ayuntamiento Constitucional Del Nayar.

II. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

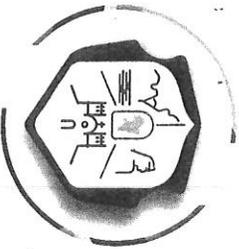
Auditar a la Coordinación de Atención Ciudadana de Municipio Del Nayar, correspondiente al Desempeño y actividades realizadas durante el ejercicio fiscal 2017, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que fue organizada y manejada el área, así como de los servicios relacionados con las mismas; se hayan apegado a lineamientos y normatividad aplicable; verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos, cuantitativos o ambos.

III. PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA APLICADO

1. Verificar si cuenta con personal a su cargo que lleve registro y actualización de bienes asignados a su área.
2. Mecanismos y acciones implementadas para el registro y actualización de bienes asignados a su área, así como un Manual de Organización o Reglamento.
3. Inventario de bienes a su cargo.
4. Como el Sujeto Auditado operó durante el ejercicio fiscal 2017, y si cuenta con estructura orgánica.
5. Revisión a la relación de asesorías y acciones en torno a la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres.



DIRECCION DE
ALORIA Y DESARRO
ADMINISTRATIVO
AYUNTAMIENTO
NAYARIT
2017 - 2021



000140

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAVAR, NAYARIT.
2017 - 2021

9. Verificación de informes de acciones para atender la alerta de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres Del nayar.
7. Revisión de informes de reuniones o eventos de intercambio de experiencias y difusión de información de carácter municipal, estatal, nacional e internacional sobre los temas de mujeres (obras, artículos y publicaciones).
8. Revisión de manejo de algún programa o recurso federal, estatal o municipal y de ser afirmativo, revisión de anexos de documentación respectiva a su implementación o aplicación de recurso.
9. Verificar que el Programa Operativo Anual esté vinculado con lo establecido en el Plan de Desarrollo aplicable, asimismo que contenga los elementos necesarios para su implementación y si elaboró su anteproyecto de Presupuesto Basado en Resultados (PBR) utilizando la Metodología del Marco Lógico.

IV. DE LOS RESULTADOS.

Resultado No. 01 Observación 1 ACI.17.EA.011

Se confirma la descripción contenida en el Informe Previo misma que se redacta a continuación.

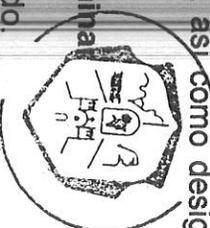
Con fundamento en el Artículo Artículo 119, fracción VII, de Ley la Municipal para el Estado de Nayarit; 16 fracción XV, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar, es obligación de cada dependencia llevar el control, registro y resguardo de los bienes a su cargo, así como designar resguardante de cada bien de su área.

Argumentos para solventar el informe individual preliminar

No presento argumentos tendientes a solventar lo observado.

Determinación de la DCMDA: Observación No Solventada

DIRECCION DE
CONTRALORIA Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO
H. XXVI AYUNTAMIENTO



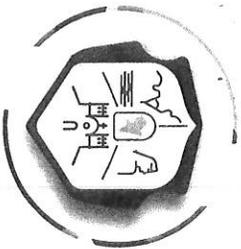
Del análisis de las constancias que obran dentro de la presente auditoría y al no haber presentado documento alguno que justifique la atención a la presente, se determina que la observación se rectifica, toda vez que no aporta elementos que justifiquen o desvirtúen, el cumplimiento o atención a la observación detectada.

Acción promovida.

La Dirección de la Contraloría Municipal y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los Artículos 119, fracción I y VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y Artículo 28, fracción I y III del Reglamento de la

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA NO. AU-CMDA/011/2018

DIRECCION DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
INSTANCIA DE LA MUJER



000111

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAVAR, NAYARIT
2017 - 2021

Administración Pública para el Municipio del Nayar, Nayarit; recomienda a la Coordinación de Instancia de la Mujer del municipio Del Nayar, para que designe a una persona responsable de llevar a cabo el registro y actualización de los bienes propiedad del H. Ayuntamiento, que estén asignados a su área.

Resultado No. 02 Observación 2 ACI.17.EA.011

De la revisión a la documentación ofrecida se observó que no cuenta con un procedimiento para el registro y actualización de los Bienes asignados a su área, y no se cuenta con un manual de procedimientos que lo regule.

Por lo anterior, la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los artículos 61, fracción I, inciso a), artículo 118 y artículo 119 fracción I, III, VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 y 16 fracción XIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar, Nayarit; recomienda a la Coordinación de Instancia de la Mujer, que realice las acciones necesarias a fin de que elabore, una propuesta de Manual de Procedimientos y contribuya a su elaboración.

Argumentos para solventar el informe preliminar

No presento argumentos tendientes a solventar lo observado.

Determinación de la DCMDA: Observación No Solventada

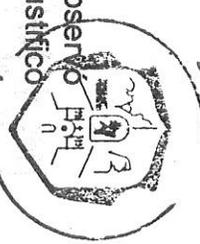
Del análisis de las constancias que obran dentro de la presente auditoria y al no haber presentado documento alguno que justifique la atención a la presente, se determina que la observación se rectifica, toda vez que no aporta elementos que justifiquen o desvirtúen, el cumplimiento o atención a la observación detectada.

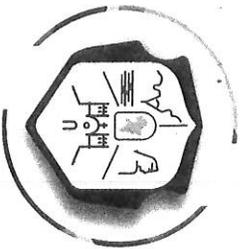
Acción promovida.

La Dirección de la Contraloría Municipal y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los Artículos 119, fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y Artículo 28, fracción I del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar, Nayarit; recomienda a la Coordinación de Instancia de la Mujer para que realice las acciones necesarias, a fin de que se elabore, autorice y publique sus Manuales de Procedimientos.

Resultado No. 03 Observación 3 ACI.17.EA.011

Se confirma la descripción contenida en el Informe Previo, ya que se observó que presento un inventario de mobiliario y equipo, sin embargo, no justifico





NN142

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

H. XXVI AVUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT
2017 - 2021

donde se encuentran los bienes que deben estar bajo su resguardo. Por lo anterior la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo del Municipio del Nayar, con fundamento en los artículos 119 fracción I, III Y VII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Y artículo 16 fracción XV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar, recomienda a la Coordinación de Instancia de la Mujer la localización de la totalidad de los bienes asignados a su área, y este debe tener coordinación con sindicatura, a efecto de informar las compras que se realicen en materia de bienes muebles e inmuebles y llevar a cabo el control respectivo.

Argumentos para solventar el informe individual preliminar

No presento argumentos tendientes a solventar lo observado.

Determinación de la DCMDA: Observación No Solventada

Del análisis de las constancias que obran dentro de la presente auditoria y al no haber presentado documento alguno que justifique la atención a la presente, se determina que la observación se rectifica, toda vez que no aporta elementos que justifiquen o desvirtúen, el cumplimiento o atención a la observación detectada.

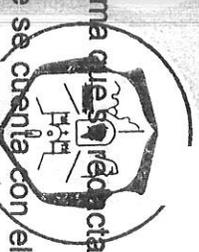
Acción promovida.

La Dirección de la Contraloría Municipal y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los Artículos 119, fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y Artículo 28, fracción I y III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar, Nayarit; recomienda a la Coordinación de Instancia de la Mujer la localización de la totalidad de los bienes asignados a su área, y este debe tener coordinación con sindicatura, a efecto de informar las compras que se realicen en materia de bienes muebles e inmuebles y llevar a cabo el control respectivo.

Resultado No. 04 Sin Observación

Se confirma la descripción contenida en el Informe Previo misma a continuación.

De la revisión a la documentación remitida, se constató que se cuenta con el organigrama, en el cual estipula el nombre y puesto que ocupa cada uno del personal a su cargo, el mismo en cumplimiento a lo que estipula el artículo 16



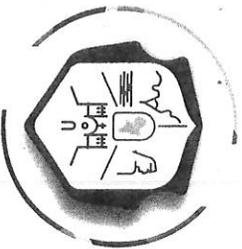
DIRECCIÓN DE
CONTRALORÍA Y DESARROLLO

ADMINISTRATIVO

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA No. AU-CMDA/011/2018

DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
INSTANCIA DE LA MUJER

H. XXVI AVUNTAMIENTO
DEL NAYAR
2017 - 2021



0000143

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAVAR, NAVARRIFRACCIÓN XIV Y XV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio
2017 - 2021 del Nayar.

Resultado No. 05 Sin Observación

Se confirma la descripción contenida en el Informe Previo misma que se redacta a continuación.

De la revisión a la documentación remitida, se constató que se cuenta con la relación de asesorías y acciones entorno a la eliminación de discriminación contra las mujeres, en cumplimiento a lo que estipula el artículo 16 fracción XIV Y XV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar.

Resultado No. 06 Sin Observación

Se confirma la descripción contenida en el Informe Previo misma que se redacta a continuación.

Del análisis a la documentación anexa, se observó que presenta una relación comprobatoria en relación a informe de las acciones para atender la alerta de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres Del Nayar.

Resultado No. 07 Sin Observación

Del análisis a los argumentos ofrecidos mediante oficio S/N, se hizo constar que presenta documentación comprobatoria en relación a informe de reuniones o eventos de intercambio de experiencias y difusión de información de carácter municipal, estatal, nacional e Internacional sobre los temas de mujeres.

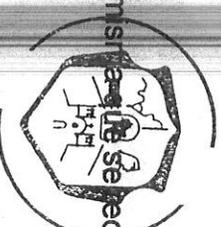
Resultado No. 08 Sin Observación

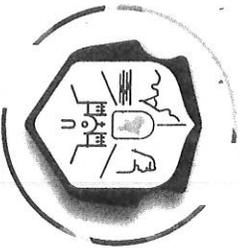
Se confirma la descripción contenida en el Informe Previo misma que se redacta a continuación.

De la revisión a la documentación anexa, se hizo constar que el titular del área auditada, manifestó que durante el ejercicio fiscal 2017 no manejo recurso federal, estatal o municipal.

Resultado No. 09 Sin Observación

Se confirma la descripción contenida en el Informe Previo misma que se redacta a continuación.





000144

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT
2017 - 2021

De la revisión a la documentación anexa, se hizo constar que el titular del área auditada, presento documentación comprobatoria sobre informe de evaluación periódica, en el cumplimiento del programa municipal de la mujer.

Resultado No. 10 Observación 10 ACI.17.EA.011

Se procedió a verificar si el sujeto auditado envió Programa Operativo Anual, y si se encuentra vinculado con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, y que este contenga los elementos necesarios para su implementación.

Sin embargo, en la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo, hace constar que no obra constancia de que se haya remitido Programa Operativo Anual, por lo que no se puede acreditar la existencia de una adecuada programación anual de sus actividades, ni que se encuentre alineado al Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017.

Por lo anterior, la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 198 Bis de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; recomienda al titular del área auditada, analice las causas e implemente las medidas necesarias con la finalidad de elaborar su Programa Operativo Anual.

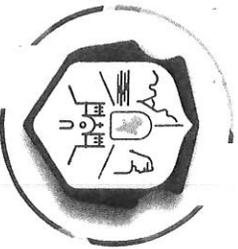
Acción Promovida:

La Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 198 Bis de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; recomienda al titular del área auditada, analice las causas e implemente las medidas necesarias con la finalidad de elaborar su Programa Operativo Anual para los siguientes ejercicios fiscales.

V. RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

El resultado de las observaciones determinadas por ésta Contraloría Municipal, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los antecedentes presentados, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se presentan en el cuadro siguiente:





000145

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2017 - 2021

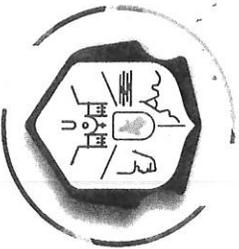
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES						INICIO DE RESPONSABILIDAD
TIPO DE AUDITORIA	DETERMINADAS	SOLVENTADAS	SINI SOLVENTAR	RECOMENDACIONES	INVESTIGACION	
Desempeño Complementarias Y Actividades	4	0	4	4		0

VI. CONCLUSIONES GENERALES.

Con motivo de la Auditoría practicada a la Coordinación de Instancia de la Mujer del municipio Del Nayar; sobre la verificación de mecanismos y acciones en cuanto al sistema de control de bienes muebles correspondiente al ejercicio fiscal 2017 y en apego a la Programación de Auditorías 2018, mediante acuerdo de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, visible a fojas 249 y 250, la Licenciada Karina del Carmen Aguilar Rangel, en su carácter de Contralor Municipal de H. XXVI Ayuntamiento Constitucional Del Nayar; acuerda que por falta de personal jurídico en la Jefatura de Auditorías, se faculta al suscrito Lic. Moisés Rodrigo Vázquez López Jefe de Responsabilidades, a efecto de emitir Resultado Final de la presente auditoría.

Por lo que una vez comisionado y facultado para emitir Informe Definitivo, respecto de la Auditoría No. AU-CMDA/011/2018 practicada a la Coordinación de Instancia de la Mujer, cuyo objetivo consistió en verificar los mecanismos del sistema de registro, actualización, resguardos, bajas, identificación, uso de bienes muebles e inmuebles, trámite que se le da a las peticiones de la ciudadanía y atención a la población en general, así como del personal que labora en su Área, políticas públicas con perspectiva de género; correspondiente al ejercicio fiscal 2017, de conformidad con las Disposiciones Legales y Reglamentarias aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que fue organizado y manejado, así como de los servicios relacionados con las mismas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos, cuantitativos o ambos.

En relación a los procedimientos aplicados al momento de la ejecución de la Auditoría; se realizó el análisis de las Normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos aplicados en materia de control interno y evaluación; La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la dependencia auditada, de cuya veracidad es responsable el mismo que



000146

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAVAR, NAVARIT
2017 - 2021

La emitíó y atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presentara errores relevantes.

En relación a los procedimientos aplicados al momento de la ejecución de la Auditoría; la Coordinación de Instancia de la Mujer cuenta con un registro e inventario de los bienes que están asignados a su área, pero no justifica donde se encuentra la totalidad de los bienes que deben estar bajo su resguardo, así como tampoco se ha implementado mecanismo alguno para llevar a cabo el registro y actualización de los mismos.

Por lo que deberán atenderse las respectivas recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente; a que el titular auditado, realice las acciones necesarias a fin de elaborar, una propuesta de Manual de Procedimientos y analice las causas e implemente las medidas necesarias con la finalidad de elaborar su Programa Operativo Anual, para los siguientes ejercicios fiscales, localice el lugar en el que se encuentran los bienes que deben estar a su resguardo e implemente bitácora de las solicitudes que recibe, con el estatus respectivo.

Se expide el presente informe definitivo, en términos y cumplimiento de las fracciones III, XV y XVI del artículo 119 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Jesús María Del Nayar, Nayarit, 21 de Diciembre de 2018

Elaboró:



Autorizó:

Lic. Moisés Rodrigo Vázquez López
Jefe de Responsabilidades
Lic. Karina del Carmen Aguiar Rangel
Jefe de Responsabilidades

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAVAR
2017 - 2021